

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 38881

Ref. Expediente N° SD2025/0119098

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 14 de noviembre de 2025, ALEXANDRA ACOSTA VERGARA, presentó la solicitud de registro de la marca ALSA MAISON (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 18 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 2015 de 13 de febrero de 2026, se requirió a ALEXANDRA ACOSTA VERGARA para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 13 de mayo de 2026, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido. Si bien se aportó una descripción de colores acorde a la etiqueta presentada, respecto de la especificidad de la cobertura pretendida, se realizaron cambios más allá de los requeridos.

Descripción inicial: *“Bandanas para mascotas [ropa para animales]; chubasqueros para perros [ropa para animales]; abrigos para perros; collares, correas y ropa para mascotas; fajas para perros; dispensadores de bolsas para excrementos de perros adaptados para uso con correas; artículos de guarnicionería, fustas y aparejos para animales; bolsos para transportar animales; mantas para cubrir animales; pañuelos para el cuello para animales de compañía [ropa para animales]; de compañía; vestuario para animales.”*

Aclaración solicitada: excluir o especificar -de compañía-

Descripción aportada con respuesta a requerimiento: *“Abrigos para animales; artículos de guarnicionería, fustas y aparejos para animales; bandanas para mascotas [ropa para animales]; bolsas para transportar animales; chubasqueros para perros [ropa para animales]; collares para animales; mantas para cubrir animales; pañuelos para el cuello para mascotas [ropa para animales].”*

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

Ref. Expediente N° SD2025/0119098

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a ALEXANDRA ACOSTA VERGARA, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 26 de mayo de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS